"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1274 ____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA MULTIMERC, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).**

Asunción, 29 de Julio de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: DISTRIBUIDORA MULTIMERC; **b)** Declarar desierto los **Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **c)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la Firma del Contrato respectivo; **d)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° SUOC11-000687), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura de Sobres N° 50 de fecha 12 de julio de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC y ENTERPRISE S.R.L.

Que según Informe de Evaluación N° 43 de fecha 22 de julio de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

**2. PROCEDIMIENTOS**

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**3.1. Criterios de Evaluación.**

**3.2. Criterios Económicos:** Conforme Anexo I: Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

**4. RECOMENDACIÓN**

**4.1.** Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC y ENTERPRISE S.R.L., resultan ofertas EVALUABLES.

**4.2.** Con relación a los **Ítems 2 y 3** este Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la Firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado. Sigue detalles de la Adjudicación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

- **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, en los **Ítems 2 y 3** por el monto total de Gs. 8.940.000 (Guaraníes ocho millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido.

**4.3.** Referente a los **Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar las comparaciones de precios, por tal motivo, este Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los Ítems mencionados precedentemente…;

**4.4.** Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente y para la Declaración desiertos de los **Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 110 de fecha 25 de julio de 2011, expresa entre otros: "…Que, los fondos para cumplir con los compromisos del presente Llamado se hallan previstos en el Rubro 330 "Productos de papel, cartón e impresos", en Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, correspondiente al Proyecto. Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde Adjudicar en los términos recomendados por el Comité de Evaluación el Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", y declarar desierto los **Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** del mismo; iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PRODERS, Resolución Ministerial mediante y la consiguiente autorización para la suscripción del contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 25 de julio de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, el Llamado "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 2º.-** Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en los **Ítems 2 y 3** por el monto total de Gs. 8.940.000 (Guaraníes ocho millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Declárase desierto los **Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

**Art. 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/smb/cem**